



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: MOBA ALIMENTOS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 219/2022-LICITACIÓN- SEDESO

LIC. CCMG/LIC.CAAT/LIC.GERJ

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BOLOS PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA “LA GRANDEZA DE LA NAVIDAD”.

CONTRATO No. 219/2022-LICITACIÓN- SEDESO

Contrato de adquisición de bolos para apoyar a beneficiarios del programa “La Grandeza de la Navidad”, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por la **Lic. Raquel Soto Orozco** en su carácter de **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará **“La SAE”** y por la otra parte la persona moral **Moba Alimentos, S.A. de C.V.**, representada en este acto por la ciudadana **Rosa Ema Prado Acosta**, en su calidad de administrador único, a quien en lo sucesivo se le denominará **“El Proveedor”**, en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como **“Las Partes”**, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

A N T E C E D E N T E S

1. La **Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes**, representada por su titular la **Lic. Patricia Obdulia de Jesús Castillo Romero**, a quien en lo sucesivo se le denominará **“El Ente Requirente”** solicitó la **adquisición de bolos para apoyar a beneficiarios del programa “La Grandeza de la Navidad”**.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **798/2022** emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por **“El Ente Requirente”** en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, le solicitó a **“La SAE”** la **adquisición de bolos para apoyar a beneficiarios del programa “La Grandeza de la Navidad”**.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción I y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 7, 8 y 9 de diciembre del 2022 se puso a disposición la convocatoria de la **Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N057-2022**; llevándose a cabo el día 14 de diciembre del 2022 la junta de aclaraciones, el 19 de diciembre del 2022 tuvo verificativo la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el 21 de diciembre del 2022 el fallo de adjudicación, del citado procedimiento.
4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada



Secretaría de
Administración

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: MOBA ALIMENTOS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 219/2022-LICITACIÓN- SEDESO

LIC. CCMG/LIC.CAAT/LIC.GERJ

CMT

Ley, por cumplir con las especificaciones y conceptos señalados en el Dictamen Técnico, los requisitos legales, y no rebasar el presupuesto autorizado se resolvió adjudicar las partida 1 del procedimiento a favor de “**El Proveedor**” **Moba Alimentos, S.A. de C.V.**, por un monto total de **\$4,669,200.00 (cuatro millones seiscientos sesenta y nueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Por lo anterior, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**” se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **C. Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **DG/N/003/2022** de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado, la **Doctora María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, 27 fracciones XII, XV, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y diversos 2°, 5°, 6°, 8° y 11 fracciones XII, XVII, XXII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4° piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que en fecha 3 de diciembre del 2022, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a las requisiciones de compra números **798/2022**.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: MOBA ALIMENTOS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 219/2022-LICITACIÓN- SEDESO

LIC. CCMG/LIC.CAAT/LIC.GERJ

- 1.6.** Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7.** Que, a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que, a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de **Moba Alimentos, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: “**El Proveedor**” declara:

- 2.1.** Que es una persona moral debidamente constituida mediante póliza número diez mil doscientos veintinueve **(10,229)**, de fecha catorce de agosto de dos mil doce, celebrada ante la fe de **Sergio Ramírez Fernández corredor público número veintitrés (23)** con ejercicio en el Estado de Jalisco; y se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco el diecisiete de agosto del dos mil doce.
- **Acta de asamblea general extraordinaria de accionistas, aprobación y nombramiento de administrador único**, póliza número seis mil seiscientos cincuenta y ocho **(6658)**, libro III tercero de registro, de fecha catorce de febrero del dos mil diecinueve, celebrada ante la Fe del **Licenciado Gabriel Villaléver García De Quevedo corredor público número sesenta y cinco (65)** en la Plaza del Estado de Jalisco; y se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad del Comercio del Estado de Jalisco en fecha cinco de abril del dos mil diecinueve
 - **Acta de asamblea general extraordinaria de accionistas, renuncia y en su caso aprobación de nombramiento de administrador único**, póliza número seis mil setecientos noventa **(6790)**, libro III tercero de registro, de fecha veintiséis de marzo del dos mil diecinueve, celebrada ante la fe del Licenciado **Gabriel Villaléver García De Quevedo corredor público número sesenta y cinco (65)** en la Plaza del Estado de Guadalajara Jalisco, y se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad del Comercio del Estado de Jalisco en fecha cinco de julio del dos mil diecinueve.
- 2.2.** Que su administrador único es la **ciudadana Rosa Ema Prado Acosta**, quien acredita su personalidad mediante escritura señalada en la declaración **2.1 párrafo tercero**, y quien manifiesta contar con facultades suficientes para suscribir el



Secretaría de
Administración

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: MOBA ALIMENTOS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 219/2022-LITACIÓN- SEDESO

LIC. CCMG/LIC.CAAT/LIC.GERJ

presente contrato y obligar a su representada en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna y que puede ejercer de forma individual.

- 2.3.** Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR30411**, inscrito para el presente ejercicio fiscal en fecha 02 de diciembre del 2022.
- 2.4.** Que manifiesta que por estar dentro de su objeto social, la venta de bienes objeto del presente instrumento jurídico, por lo que tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente contrato.
- 2.5.** Que tiene establecido su domicilio fiscal en ubicado en calle Islote número 3044-A colonia Santa Eduwiges código postal 44580 de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, con números de teléfono **331.892.98.61 / 331.753.08.85**, así como la cuenta de correo electrónico ventas@moba-alimentos.mx, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionadas con el presente contrato.
- 2.6.** Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **MAL1208144J1**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7.** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con el Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número **R1279460106** encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.
- 2.8.** Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9.** Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de **“La Ley”**.

Tercera: “Las Partes” conjuntamente declaran:

- 3.1** Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2** Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2025	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: MOBA ALIMENTOS, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CONTRATO No. 219/2022-LICITACIÓN- SEDESO LIC. CCMG/LIC.CAAT/LIC.GERJ
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		<i>[Signature]</i>

3.3 Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente contrato es formalizar la contratación de la adquisición de **bolos para apoyar a beneficiarios del programa “La Grandeza de la Navidad”**, cuyas características se encuentran descritas en el **pedido de compra número 670/22 así como en la propuesta económica de “El Proveedor”**; mismos que forman parte integral del presente instrumento legal, bienes a los que en lo sucesivo se les denominará **“Los Bienes”**.

“El Proveedor” deberá entregar **“Los Bienes”** de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto **“El Ente Requierente”**.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y MONTO TOTAL A PAGAR.

La descripción completa de **“Los Bienes”** objeto del presente contrato, así como el número de partida, cantidad, unidad de medida y precio unitario fijo corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número 670/22 así como en la propuesta económica de “El Proveedor”** mismos que se anexan al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**.

El monto a pagar como contraprestación a **“El Proveedor”** equivale a la cantidad de **\$4,320,000.00 (cuatro millones trescientos veinte mil pesos 00/100 M.N.)**, más los respectivos impuestos, por concepto de **I.E.P.S.** la cantidad de **\$342,000.00 (trescientos cuarenta y dos mil pesos 00/100 M.N.)** y por concepto de **I.V.A.** la cantidad de **\$7,200.00 (siete mil doscientos pesos 00/100 M.N.)**; lo que arroja un monto total a pagar de **\$4,669,200.00 (cuatro millones seiscientos sesenta y nueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.)**.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

“El Proveedor” se obliga a entregar **“Los Bienes”** adquiridos, a los 2 días naturales posteriores al fallo de adjudicación, entrega que se realizará en la bodega de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado ubicada en la calle Alfonso Bernal Santos número 237, Ciudad Industrial, Aguascalientes, Ags., C.P. 20290, Aguascalientes, Ags, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

 Secretaría de Administración	PROVEEDOR: MOBA ALIMENTOS, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CONTRATO No. 219/2022-LICITACIÓN- SEDESO LIC. CCMG/LIC.CAAT/LIC.GERJ
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	

Forma de entrega: Empaqueadas en bolsa de plástico blanca, negra o transparente, calibre mínimo de 250 y cerrada con cinta Diurex con 50 piezas de bolos cada una, empleado de 20 bolsas (con 50 piezas de bolos cada una) puesta en bodega con tarima retornable incluida (maniobra descarga, empleo por parte de "El Proveedor"), las bolsas serán un calibre que soporte la maniobra sin romperse. Los empaques de los diferentes productos deberán mostrar el contenido nutrimental. Los productos deberán contener una caducidad mínima de 180 días naturales al ser entregados.

Las condiciones específicas de "**Los Bienes**" se encuentran descritas en los "**Anexos**" del presente contrato.

"**El Ente Requerente**" no estará obligado a recibir "**Los Bienes**", si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de "**La Ley**", el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será la **Lic. Karla Paola Ávila Rentería** en su carácter de **Directora General Administrativo** de "**El Ente Requerente**", o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° y 78 de "**La Ley**", dicho servidor público en coordinación con el **Lic. Luis Guadalupe León Méndez**, en su carácter de **Director General de Desarrollo Social** de "**El Ente Requerente**", o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones, será responsable de la recepción de "**Los Bienes**" y de verificar que se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron adquiridos, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente instrumento legal.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula, serán los encargados de verificar que la entrega de "**Los Bienes**" se efectúen bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a "**La SAE**" de cualquier incumplimiento de "**El Proveedor**", para efecto de que "**La SAE**" de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de "**La Ley**".

De ser necesario, para casos específicos, "**El Ente Requerente**" emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darle seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de "**El Proveedor**".

QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a "**El Proveedor**", en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por "**El Proveedor**" al momento de su inscripción en el



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: MOBA ALIMENTOS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 219/2022-LICITACIÓN- SEDESO

LIC. CCMG/LIC.CAT/LIC.GERJ

(Firma)

Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos de lo dispuesto por el artículo 72 de “**La Ley**”, el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de “**El Ente Requierente**”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega total de “**Los Bienes**”, a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral **1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que “**El Proveedor**” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“**El Proveedor**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**”.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre del 2022, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Bienes**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.

OCTAVA. GARANTÍAS:

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES Y VICIOS OCULTOS.- “**El Proveedor**” en términos de la fracción III del artículo 69, 70 y 74 párrafo tercero de “**La Ley**” se obliga a garantizar la calidad de “**Los Bienes**” adquiridos por el período de 6 meses vida anaquel vicios ocultos contados a partir de la recepción del material a entera satisfacción del área requirente, los períodos de garantía empezarán a contar una vez que “**Los Bienes**” sean



Secretaría de
Administración

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: MOBA ALIMENTOS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 219/2022-LICITACIÓN- SEDESO

LIC. CCMG/LIC.CAAT/LIC.GERJ

entregados a los servidores públicos señalados como responsables en la cláusula cuarta del presente contrato.

Si durante los periodos de garantía anteriormente señalados, se presenta algún defecto, irregularidad o mala calidad en “**Los Bienes**” adquiridos, “**El Proveedor**” queda obligado a reponer los mismos en un período de 3 días naturales después de notificada vía telefónica y/o remota.

El incumplimiento de “**El Proveedor**” con respecto a la garantía aquí pactada, no lo eximirá de cumplir con las obligaciones que a su cargo derivan por virtud de la misma, especialmente en lo que corresponde a la obligación de reponer “**Los Bienes**” que hubieren sido entregados en malas condiciones.

De igual manera “**El Proveedor**” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. y el IEPS correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente y se hará efectivo cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” objeto del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Asimismo, la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**La SAE**” a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la entrega de “**Los Bienes**”, señalados en la cláusula segunda del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “**El Proveedor**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2012-2017	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: MOBA ALIMENTOS, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CONTRATO No. 219/2022-LICITACIÓN- SEDESO LIC. CCMG/LIC.CAAT/LIC.GERJ
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		<i>Vot</i>

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requierente**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“**El Proveedor**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requierente**”, y/o **de cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requierente**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Proveedor**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Proveedor**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requierente**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Proveedor**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le imponen las leyes aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“**El Proveedor**” se obliga a defender a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requierente**” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que “**Los Bienes**” adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” se obligan



Secretaría de
Administración

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: MOBA ALIMENTOS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 219/2022-LICITACIÓN- SEDESO

LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ

[Signature]

a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “**El Proveedor**” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requierente**”, con o sin intervención de “**El Proveedor**”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Proveedor**” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de “**Los Bienes**” objeto de este contrato a “**El Ente Requierente**”, sujeto a que previamente se haya notificado a “**El Proveedor**” de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “**La Ley**”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “**Los Bienes**”, aún no entregados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “**El Proveedor**” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**”, a solicitud de “**El Ente Requierente**” podrá acordar el incremento en la cantidad de “**Los Bienes**” adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Bienes**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**El Ente Requierente**” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, obligándose “**El Proveedor**” a respetar el precio de “**Los Bienes**” y que este sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“**El Proveedor**” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la entrega de “**Los Bienes**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de “**Los Bienes**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” a “**El Ente Requierente**”, o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “**El Proveedor**” para el cumplimiento del presente contrato.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: MOBA ALIMENTOS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 219/2022-LICITACIÓN- SEDESO

LIC. CCMG/LIC.CAT/LIC.GERJ

Así mismo, “**El Proveedor**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requerente**”, como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requerente**” por ese concepto, “**El Proveedor**” le reembolsará a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requerente**” cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”, “**La SAE**” por sí o a solicitud de “**El Ente Requerente**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “**La Ley**”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Proveedor**”:

- a) El incumplimiento en el pago de “**Los Bienes**” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”:

- a) El incumplimiento en la entrega de “**Los Bienes**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “**El Proveedor**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad y vicios ocultos ofrecida para “**Los Bienes**”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Proveedor**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” de ampliar la adquisición de “**Los Bienes**” objeto de este contrato, “**El Proveedor**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: MOBA ALIMENTOS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 219/2022-LICITACIÓN- SEDESO

LIC. CCMG/LIC.CAAT/LIC.GERJ

- h)** Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Proveedor**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Proveedor**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes**” no entregados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Proveedor**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “**El Ente Requierente**” la entrega de los bienes. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

El pago de “**Los Bienes**”, quedará condicionado proporcionalmente, al pago que “**El Proveedor**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, las que se compensarán contra los pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Bienes**” adquiridos originalmente y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requierente**” reembolsará a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Proveedor**”, así como

 CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: MOBA ALIMENTOS, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 219/2022-LICITACIÓN- SEDESO LIC. CCMG/LIC.CAAT/LIC.GERJ

por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“El Ente Requiere” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a **“El Proveedor”**.

DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

“El Proveedor” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la convocatoria del procedimiento de **Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N057-2022**, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos de los procedimientos de licitación de referencia y en la junta de aclaraciones, mismas que en términos del párrafo tercero del artículo 51 de **“La Ley”** forman parte integral de la convocatoria.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de **“La Ley”**, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“Las Partes”** se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, **“El Proveedor”** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 22 de diciembre del 2022.

Por **“La SAE”**

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

Por **“El Proveedor”**

C. ROSA EMA PRADO ACOSTA,
ADMINISTRADOR ÚNICO DE MOBA
ALIMENTOS, S.A. DE C.V.



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: MOBA ALIMENTOS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 219/2022-LICITACIÓN- SEDESO

LIC. CCMG/LIC.CAAT/LIC.GERJ

Por "El Ente Requiere" *[Signature]*

**LIC. KARLA PAOLA ÁVILA RENTERÍA,
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

Quien firma el presente en términos del art. 4 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Testigo

**C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: MOBA ALIMENTOS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 219/2022-LICITACIÓN- SEDES

LIC. CCMG/LIC.CAAT/LIC.GERJ

[Signature]

ANEXOS



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

NUMERO DE PEDIDO	670/22
TIEMPO DE ENTREGA EN DIAS NATURALES	2
FECHA LIMITE ENTREGA	23/12/2022
FECHA ADJUDICACIÓN	21/12/2022

PROVEEDOR: PR30411MOBA ALIMENTOS, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPLETA: 19010209

RFC: MAL1208144J1

DIRECCIÓN: CALLE ISLOTE NO. 3044-A, SANTA EDUWIGES, GUADALAJARA JALISCO, MEXICO C.P. 44580

TELÉFONO: 33 18929861 / 33 17530865

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIF: MELISA PASILLAS VALDIVIA

FECHA DE ELABORACIÓN:

22/12/2022

TIPO COMPAÑA: Licitación

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: U

HOJA: 1/4

No. PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1	150,000.00	PIEZA	44101	<p>441010007 BOLO BOLO: DE DULCES QUE DEBE CONTENER LOS SIGUIENTES PRODUCTOS: BOLO DE DULCES: CONTIENE LOS SIGUIENTES PRODUCTOS: 1. 1 BOLSA FRITURA DE HARINA DE TRIGO EN FORMA DE DONITA EN PRESENTACIÓN DE 19 GR. MARCA DE LUNITA. 2. 1 BOLSA DE CACAHUATES ESTILO JAPONES EN PRESENTACIÓN DE 15 GR. MARCA LA MUELA DE MIEL. 3. 1 BOLSA DE MALVAVISCOS MINIS EN PRESENTACIÓN DE 13 GR. MARCA DE LA ROSA. 4. 1 PIEZA DE DULCE CREMOSO SABORES AVELLANA FRESA Y VAINILLA EN PRESENTACIÓN DE 15 GR. MARCA RICOLINO 5. 1 PIEZA DE PALETA DE CARAMELO MACIZO JUMBO CEREZA EN PRESENTACIÓN DE 19 GR. MARCA DE LA ROSA 6. 1 PIEZA DE GALLETA RELLENA CON CUBIERTA SABOR A CHOCOLATE EN PRESENTACIÓN DE 10.5 GR. MARCA BOCADIN. 7. 1 PIEZA DE CARAMELO SUAVE ACIDITO EN PRESENTACIÓN DE 5 GR. MARCA DE LA ROSA. 8. 1 PIEZA DE GOMA SABOR FRESA CONFITADA CON CHILE Y AZUCAR ESTILO PICA FRESA EN PRESENTACIÓN DE 6 GR. MARCA VERO 9. 1 PIEZA DE PALETA MALVABONY EN PRESENTACIÓN DE 12 GR. MARCA DE LA ROSA 10. 1 SOBRE DE POLVO ACIDULADO Y PICOSITO EN PRESENTACIÓN DE 10 GR. MARCA TALISMAN. 11. 1 PAQUETE DE 4 CARAMELOS SUAVES EN PRESENTACIÓN DE 10 GR. MARCA WINIS 441010028 EMPAQUE EMPAQUE.</p>	28.50	4,275,000.00
2	150,000.00	PIEZA	44101		0.30	45,000.00

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: MOBA ALIMENTOS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 219/2022-LICITACIÓN- SEDESO

LIC. CCMG/LIC.CAAT/LIC.GERJ



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

NUMERO DE PEDIDO	570/22
TIEMPO DE ENTREGA EN DIAS NATURALES	2
FECHA LIMITE ENTREGA	23/12/2022
FECHA ADJUDICACIÓN	21/12/2022

PROVEEDOR: PR30411 MOBA ALIMENTOS, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPLETA: 19010209

RFC: MAL120814J1

DIRECCIÓN: CALLE ISLOTE NO. 3044-A, SANTA EDUWIGES, GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO C.P. 44580

TELÉFONO: 33 18929801 / 33 17530885

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CRÉDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIF:

MELISA PASILLAS VALDIVIA

FECHA DE ELABORACIÓN:

22/12/2022

TIPO COMpra: Uso/otro

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: LI

HOJA:

24

		<p>BOLSA DE CELOFAN TRANSPARENTE DE 20 X 30 CMS. CERRADA CON LISTÓN CURLY DE DIFERENTE COLOR.</p> <p>PARA EL TOTAL DE LA PARTIDA.</p> <p>NOTAS ADICIONALES A LA REQUISICIÓN:</p> <p>-SE REQUIERE MUESTRA FÍSICA DEL SOLO REQUERIDO PARA ANALIZAR LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DE SU PROPUESTA Y EMPACAJE; LO ANTERIOR, PARA VALIDAR QUE TODOS LOS PRODUCTOS INCLUYAN EL CONTENIDO NUTRIMENTAL ESPECIFICADO Y CUMPLAN CON LA CALIDAD MÍNIMA REQUERIDA.</p> <p>CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS</p> <p>-TIEMPO DE ENTREGA: 2 DIAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE LA ADJUDICACIÓN.</p> <p>-FORMA DE ENTREGA: EMPAQUETADAS EN BOLSA DE PLÁSTICO BLANCA, NEGRA O TRANSPARENTE, CALIBRE MÍNIMO DE 250 Y CERRADA CON CINTA DIUREX, CON 50 PIEZAS DE BOLSOS CADA UNA, EMPAJOADO DE 20 BOLSAS (CON 50 PIEZAS DE BOLSOS CADA UNA) PUESTA EN BODEGA CON TARIMA RETORNABLE INCLUIDA (MANIOBRA DE DESCARGA, EMPAQUE Y COLOCACIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR); LAS BOLSAS SERÁN DE UN CALIBRE QUE SOPORTE LA MANIOBRA DE LAS MISMAS SIN ROMPERSE.</p> <p>SE REALIZARÁ LAS MANIOBRAS DE DESCARGA Y COLOCACIÓN DEL PRODUCTO EN BODEGA EN EL LUGAR INDICADO POR EL ALMACENISTA, LOS EMPAQUES DE LOS DIFERENTES PRODUCTOS DEBERÁN MOSTRAR EL CONTENIDO NUTRIMENTAL. LOS PRODUCTOS DEBERÁN CONTENER UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE 180 DIAS NATURALES AL SER ENTREGADOS.</p> <p>-GARANTÍA DEL PRODUCTO: SEIS MESES VIDA ANAQUEL.</p> <p>-TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN DE LOS BIENES: TRES DIAS NATURALES DESPUES DE NOTIFICADO AL PROVEEDOR VIA TELEFONICA Y/O VIA REMOTA.</p> <p>TOTAL CON LETRA: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.</p>	
		<p>SUBTOTAL 4,320,000.00 IVA 349,200.00 TOTAL \$4,669,200.00</p>	



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El orgullo de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2024

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: MOBA ALIMENTOS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 219/2022-LITACIÓN- SEDESO

LIC. CCMG/LIC.CAAT/LIC.GERJ

(un)



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

NUMERO DE PEDIDO	87022
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	2
FECHA LÍMITE ENTREGA	20/12/2022
FECHA ADJUDICACIÓN	21/12/2022

PROVEEDOR: PR30411 MOBA ALIMENTOS S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 18010209

RFC: MAL1206144J1

DIRECCIÓN: CALLE ISLOTE NO. 3044-A, SANTA EDUINIGES, GUADALAJARA JALISCO, MEXICO C.P. 44580

TELÉFONO: 33 18929861 / 33 17530455

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DÍAS NATURALES

FAX: USUARIO SIP: MELISA PASILLAS VALDIVIA

TIPO COMpra: Licitación

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

FECHA DE ELABORACIÓN:

22/12/2022

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: II

HOJA: 38

REQUISICIÓN:	14 SEDESO. SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL 1402 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL 140201 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	LUGAR DE RECEPCIÓN: EDICIÓN DE LA SEDESO, ALFONSO BELLÓN, MAZATLÁN, 207, CIUDAD METROPOLITANA DE AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 26089 EN HORAS HABILES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 14:00 HORAS.
--------------	--	---

RESPONSABLE DE RECEPCIÓN: LIC. LUIS GUADALUPE LEÓN VENÉZ, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES

TELÉFONO: 6499102121-4267

OBSERVACIONES: ADJUDICACIÓN DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DGA-D-LEA-N057-2022, PARTIDA ÚNICA

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
<i>Calle Puey B</i>	<i>Anexa</i>	<i>R</i>

DATOS DE FACTURACION: SECRETARÍA DE FINANZAS R.F.C.: SFI011030DU4 Av. Convención OTE, 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180

rpl_Adq_PedidoOrdenCompra.gpt

Página 3 de 4

GR
AK
f
XL

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: MOBA ALIMENTOS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 219/2022-LICITACIÓN- SEDESO

LIC. CCMG/LIC.CAAT/LIC.GERJ

[Signature]

M O B A

ANEXO C

Aguascalientes, Aguascalientes a 19 de diciembre de 2022
Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N057-2022

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA N057-2022 PARA LLEVAR A CABO
LA ADQUISICIÓN DE BOLOS PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "LA
GRANDEZA DE LA NAVIDAD" REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PROPUESTA ECONÓMICA**

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	SUBPARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL BIEN OFERTADO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	I.E.P.S.	TOTAL
1	PIEZA	1	150,000	BOLO DE DULCES: CONTIENE LOS SIGUIENTES PRODUCTOS: 1. 1 BOLSA FRITURA DE HARINA DE TRIGO EN FORMA DE DONITA EN PRESENTACIÓN DE 15 GR. MARCA DE LUNTA 2. 1 BOLSA DE CACAHUATES ESTILO JAPONÉS EN PRESENTACIÓN DE 15 GR. MARCA LA MUELA DE MIEL. 3. 1 BOLSA DE MALVAVISCOS MINIS EN PRESENTACIÓN DE 13 GR. MARCA LA ROSA. 4. 1 PIEZA DE DULCE CREMOSO SABOR AVELLANA FRESCA Y VAINILLA EN PRESENTACIÓN DE 15 GR. MARCA RICOLINO. 5. 1 PIEZA DE PAELTA DE CARAMELO MACIZO JUMBO CHUECA EN PRESENTACIÓN DE 29 GR. MARCA DE LA ROSA. 6. 1 PIEZA DE GALLETAS BELLÉNA CON CUBIERTA SABOR A CHOCOLATE EN PRESENTACIÓN DE 10.5 GR. MARCA BOCAZIN. 7. 1 PIEZA DE CARAMELO SUAVE ACÍDITO EN PRESENTACIÓN DE 5 GR. MARCA LA ROSA. 8. 1 PIEZA DE GOYA SABOR FRESCA CON HUMEDAD CON CHOCOLATE Y AVELLANA ESTILO PIÑA FRESCA EN PRESENTACIÓN DE 5 GR. MARCA VERO. 9. 1 PIEZA DE PAELTA MALVAVISCO EN PRESENTACIÓN DE 12 GR. MARCA DE LA ROSA. 10. 1 SOBRE DE POLVO ACUDILADO Y PESOSITO EN PRESENTACIÓN DE 10 GR. MARCA LA ROSA. 11. 1 PAQUETE DE 4 CARAMELOS SUAVES EN PRESENTACIÓN DE 10 GR. MARCA VENUS.	\$28.50	\$4,275,000.00	NO APLICA	\$342,000.00	\$4,617,000.00
		2	150,000	EMPACADO: BOLSA DE CELOFÁN TRANSPARENTE DE 20 X 30 CMS. CERRADA CON LISTÓN CINTA DE DIFERENTE COLOR. PARA EL TOTAL DE LA PARTIDA: NOTAS ADICIONALES A LA REQUISICIÓN: -SI SE QUIERE MÁS TIERRA FRESCA DE BOLLO REQUERIDO PARA ANALIZAR LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DE SU PROPUESTA Y EMPAQUE; EN ANTRONIC, PARA VALUAR QUE TODOS LOS PRODUCTOS INCLUYAN EL CONTENIDO NUTRIMENTAL ESPECIFICADO Y CUMPLAN CON LA CALIDAD MINIMA REQUERIDA. CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS: -TIEMPO DE ENTREGA: 2 DIAS NATURALES POSTERIORMENTE AL FOLIO DE LA ADJUDICACIÓN	\$0.30	\$45,000.00	\$7,200.00	NO APLICA	\$52,200.00

MOBA ALIMENTOS S.A. de C.V.

Calle Isleta No. 3044 - A, Col. Santa Eduvigues
C.P. 44580, Guadalajara, Jalisco.
Tel. (33) 331892 9861 / RFC MAL1208144J1





Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2025

**Secretaría de
Administración**

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: MOBA ALIMENTOS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 219/2022-LICITACIÓN- SEDES

LIC. CCMG/LIC.CAAT/LIC.GERJ

M O B A

				FORMA DE ENTREGA: EMPAQUETADAS EN BOLSA DE PLÁSTICO BLANCA, NEGRA O TRANSPARENTE, CALIBRE MÍNIMO DE 250 Y CERRADA CON DINTA DIUREX CON 50 PIEZAS DE BOLSOS CADA UNA, EMPAQUETADO EN 10 BOLSAS (CADA 50 PIEZAS DE BOLSOS CADA UNA) PUESTA EN BODEGA CON TARIMA RETORNABLE INTIUMA (MANOBIERA DE DESCARGA, EMPAQUE Y COLOCACIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR). LAS BOLSAS SERÁN DE UN CALIBRE QUE SOPORTÉ LA MANOBIERA DE LAS MISMAS SIN ROMPERSE. SE REALIZARÁN LAS MANOBIERAS DE DESCARGA Y COLOCACIÓN DEL PRODUCTO EN BODEGA EN EL LUGAR INDICADO POR EL ALMACÉNSTA. LOS EMPAQUETADOS DE LOS DIFERENTES PRODUCTOS DEBERÁN MOSTRAR EL COMPROBANTE REFERENCIAL LOS PRODUCTOS DEBERÁN CONTENER UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE 180 DÍAS NATURALES AL SER ENTREGADOS. -GARANTÍA DEL PRODUCTO: SEIS MESES VIDA ANAQUEL. -TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN DE LOS BIENES: TRES DÍAS NATURALES DESPUES DE NOTIFICADO AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.				
GRAN TOTAL:					\$4,320,000.00	\$7,200.00	\$342,000.00	\$4,669,200.00

**IMPORTE DEL GRAN TOTAL CON LETRA*:
CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.**

NOTA:

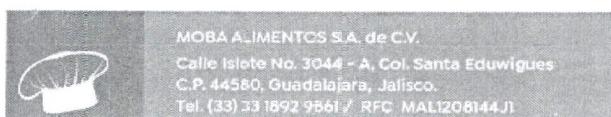
1. Indicar el precio unitario, subtotal, I.V.A., I.E.P.S., total, gran total y el importe con letra
2. Los valores numéricos que presente el LICITANTE en el precio unitario, subtotal, I.V.A., I.E.P.S total, gran total deberán ser presentados a los doctales solo para señalar los centavos.
3. Los montos deberán ser en Moneda Nacional.
4. Se recomienda hacer los cálculos en Excel.
5. Favor de respetar los formatos establecidos.

Condiciones de pago:	20 días posteriores a la presentación del CFDI y conforme a lo establecido en el apartado 3.3.) de la CONVOCATORIA de esta LICITACIÓN.
Tiempo de entrega del bien:	2 días naturales posteriores al fallo de la adjudicación.
Lugar de entrega del bien:	Bodega de la SEDES, Alfonso Bernal Santos No. 237, Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Ags. de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 Horas
Vigencia de la proposición:	La vigencia del contrato licitado
Garantía	Seis meses vida anaquel.

Protesto lo necesario

Firma

**ROSA EMA PRADO ACOSTA
REPRESENTANTE LEGAL DE
MOBA ALIMENTOS S.A. DE C.V.**



(g)

9
A.

9